7ª Acta de (séptima) ordinaria Sesión

Abril del 2019 10 (diez) de

2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO DEL MUNICIPIO DE

ASUNTO

González, LIC. Orlando Iñiguez Lomelí, C. Gloria Cecilia Lomelí Casillas, C. José Guadalupe Ponce García, C. Clemente Delgadillo Becerra, Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba, C. María Elvira Mercado Vallín, C. Gonzalo Guzmán González, PSCI. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres, C. Reynaldo González Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dieron cita a la séptima sesión ordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio: C. Patricia Contreras de Cultura de Cañadas de Obregón, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48 de la minutos) del día 10 (diez) de Abril del 2019 (dos mil diecinueve), convocados previamente en la casa En el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 13:22 (trece horas veintidós

pleno el siguiente Orden del Día: Una vez declarada la existencia del quórum legal para sesionar, se pone a consideración del

- Bienvenida, lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal
- 12 Lectura y aprobación del orden del día
- w/ Lectura y aprobación del acta anterior
- 4 Solicitud y en su caso aprobación para firmar convenio con Secretaria de Cultura
- S Delincuencias con Gobierno del Estado. Solicitud y en su caso aprobación para firmar convenio de Prevención de Violencias y
- 9 Solicitud y en su caso aprobación para firmar convenio con tránsito y vialidad de Gobierno del Estado.

Clemen tes

- 7 Solicitud de \$20,000 como apoyo para Fiestas Patronales de R. El Tepozán 2019
- 00 Solicitud y en su caso aprobación para Modificación al Presupuesto de Egresos 2019, para ăcuerdo para destinar la partida a la cual se moverá dicha cantidad del presupuesto el no aumento de Presidente, Síndico, Regidores y Encargado de Hacienda, así como el
- 9 Solicitud y en su caso aprobación de Decreto Número 27254/LXII/19.
- 10. Solicitud de apoyo para festividad del día del niño y día de la madre en Temacapulín.

CHORA LECICA bonca

- 12. Agua Potable.
- 13. Puntos varios.
- 13.1 Seguimiento a punto pendiente "Donación de El Asilo a Parroquia Nuestra Señora de
- 13.2 Seguimiento a punto pendiente "Pago de obra denominada Los charcos a la Sra.
- comprobación de gasto se entregará en la siguiente sesión. 13.3 Solicitud de aprobación tope de gastos para celebración del día del niño \$40,000,
- 13.4 Solicitud de aprobación tope de gastos para celebración del día de la madre \$70,000.
- 13.5 Solicitud de aprobación tope de gastos para celebración del día del maestro \$20,000.
- 13.6 Solicitud de apoyo para Panteón de Temacapulín.
- 13.7 Solicitud de seguimiento a la campaña de reciclaje en conjunto con las escuelas.
- 13.8 Basura.
- 13.9 Presupuesto de ingresos fiesta 2019
- 14. Clausura de la sesión.

Aprobado el orden del día se procede al desahogo de este.

1º Desahogado.

2º Aprobado por unanimidad

3° Desahogado.

así mismo se solicita se racuite ai Fiesiucitu, Ciliano, a aprueba por unanimidad de votos. así mismo se solicita se faculte al Presidente, Síndico y Encargado de Hacienda para firmar dicho \$110,250.00 (Ciento diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N), para pago de instructores, aportara \$138, 712.68 (Ciento treinta y ocho mil setecientos doce pesos 68/100 M.N) y el municipio 4º Solicitud y en su caso aprobación para firmar convenio con Secretaria de Cultura, donde el estado

ა Solicitud y en su caso aprobación para firmar convenio de Prevención de Violencias y Delincuencias dialogado se aprueba por unanimidad de votos. del conocimiento del pleno las ventajas de firmar dicho convenio, una vez analizado y suficientemente con Gobierno del Estado, para el desahogo del presente punto de acuerdo la síndico municipal hace

6º Solicitud y en su caso aprobación para firmar convenio con tránsito y vialidad de Gobierno del Estado, para el desahogo del presente punto de acuerdo la síndico municipal hace del conocimiento del pleno

Bosia Ecicio Comeci C

Minuel Baper E

ctores, ctores, r dicho s. lencias al hace emente emente estado, el pleno

las ventajas de firmar dicho convenio, una vez analizado y suficientemente dialogado se aprueba por

dialogado se aprueba por unanimidad de votos. apruebe y que presenten todo comprobado para poder pagarles, una vez analizado y suficientemente del presente punto de acuerdo el Presidente Municipal propone que sean \$15,000 los que se les **7º** Solicitud de \$20,000 como apoyo para Fiestas Patronales de R. El Tepozán 2019, para el desahogo

modificación en el Presupuesto de Egresos 2019, una vez analizado y suficientemente dialogado el mencionados o no; y de ser aprobado el no aumento designar a que partida se enviara para hacer la destinar la partida a la cual se moverá dicha cantidad del presupuesto, para el desahogo del presente aumento de Presidente, Síndico, Regidores y Encargado de Hacienda, así como el acuerdo para 8º Solicitud y en su caso aprobación para Modificación al Presupuesto de Egresos 2019, para el no 0 abstenciones punto no es aprobado, siendo el sentido de la votación el siguiente 11 votos en contra, 0 a favor y ya que se requiere que quede bien asentado si se aprueba el no aumento de todos los anteriormente punto de acuerdo el Encargado de Hacienda expone ante el pleno por qué se está retomando el punto,

Política del Estado de Jalisco, en materia de participación ciudadana, mismo que contiene denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución 9º Solicitud y en su caso aprobación de Decreto Número 27254/LXII/19, para el desahogo del presente adecuaciones a la norma constitucional estatal en la especie, en los siguientes términos Permanente de Jalisco, que por Decreto 27254/LXII/19 esa Soberanía aprobó cambiar la Jalisco notificó, a efecto de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente punto de acuerdo se hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el H. Congreso de

"NUMERO 27254/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

JALISCO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SE CAMBIA LA DENOMIACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO Y SE

reforma al artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como ARTÍCULO ÚNICO. Se cambia la denominación del capítulo 1 del Título Segundo y se

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULOI

DEL SUFRAGIO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA POPULAR Y DE GOBERNANZA

WEIR CECICIA POWER (

Millian Man

Minuel Wrope-pe 7

elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible. de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado, se realizará en procesos relativos a los mecanismos de participación ciudadana y popular. La renovación integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de los gobiernos municipales y para los Artículo 11. El sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los

participación ciudadana estará a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. La organización, desarrollo cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de

como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y popular, teniendo Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones

de participación ciudadana y popular: Apartado A. En el Estado de Jalisco se reconocen por lo menos, los siguientes mecanismos

- los ayuntamientos, conforme a lo siguiente: consideración de la ciudadanía los actos o decisiones del Poder Ejecutivo del Estado y de I. Plebiscito: es el mecanismo de participación mediante el cual se someten a la
- en la lista nominal de electores, correspondiente al Estado; a) En el ámbito estatal podrá ser solicitado por el 0.05 por ciento de los ciudadanos inscritos
- correspondiente al municipio; solicitarlo el 2 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, b) En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes, podrá
- de electores, correspondiente al municipio; habitantes, podrán solicitarlo el 1.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal c) En los municipios en que la población exceda los cincuenta mil, pero no los cien mil
- de electores, correspondiente al municipio; y habitantes podrán solicitarlo el 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal d) En los municipios en los que la población exceda los cien mil, pero no los quinientos mil
- correspondiente al municipio solicitarlo el 0.05 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores En los municipios en los que la población exceda los quinientos mil habitantes, podrán

más del 50 por ciento emita su voto en un mismo sentido, ya sea a favor o en contra. los ciudadanos inscritos en la lista nominal de lectores correspondiente y de los mismos, El resultado del plebiscito será vinculante cuando participe por lo menos el 33 por ciento de

clemente

consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y II. Referéndum: es el mecanismo de participación mediante el cual se somete a la constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general,

SWEIA CECIUM

c) En los municipios en que la población exceda los cincuenta mil, pero no los cien mil electores, correspondiente al municipio: habitantes, podrán solicitarlo el 1.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista de solicitarlo el 2 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, b) En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes, podrá en la lista nominal de electores, correspondiente al Estado; a) En el ámbito estatal podrá ser solicitado por el 0.05 por ciento de los ciudadanos inscritos expedidas por el Congreso, el Poder Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos, conforme a correspondiente al municipio; lo siguiente:

de electores, correspondiente al municipio; y habitantes, podrán solicitarlo el 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal d) En los municipios en los que la población exceda los cien mil, pero no los quinientos mil

Mario Elvisa In U

e) En los municipios en los que la población exceda los quinientos mil habitantes, podrán correspondiente al municipio solicitarlo el 0.05 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores,

del 50 por ciento emita su voto a favor de la abrogación o derogación. ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente de los mismos más sometido a este mecanismo, cuando participe por lo menos el 33 por ciento de los El resultado del referéndum será vinculante y se declarará abrogado o derogado el acto

fecha de su publicación, por: ciudadanía podrá validar o derogar una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco siempre y cuando sea solicitada, dentro de los treinta días naturales siguientes a la III. Ratificación Constitucional: es el mecanismo de participación mediante el cual la

a) El Gobernador del Estado;

b) El 50 por ciento de los ayuntamientos del Estado; o

c) El 50 por ciento de los diputados integrantes del Congreso del Estado.

que exista suficiencia presupuestal para realizarla votos su realización en una fecha distinta, fuera del periodo del proceso electoral, y siempre salvo que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana autorice por unanimidad de La votación de la ratificación constitucional se realizará el mismo día de la jornada electoral,

Clemente

SWEIR LECILIA GARGE (

Miliguel Coopera X

los mismos más del 50 por ciento emita su voto a favor de la derogación de la reforma. 33 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado y de El resultado de la ratificación constitucional será vinculante cuando participe por lo menos

resueltas de conformidad con los procedimientos aplicables reglamento dirigidas al Poder Ejecutivo o a los ayuntamientos, para que sean analizadas y pueden presentar iniciativas de ley dirigidas al Congreso del Estado, o iniciativas de IV. Iniciativa Ciudadana: es el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadaríos

electores, correspondiente al Estado. solicitada al menos por el 0.05 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de La iniciativa ciudadana dirigida al Congreso del Estado y al Poder Ejecutivo deberá ser

porcentajes establecidos en los ordenamientos municipales en la materia, los cuales no La iniciativa ciudadana de carácter municipal para su presentación se sujetará a los

- ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al a) En los Municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes, el 2 por
- correspondiente al municipio habitantes, el 1.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, b) En los municipios en que la población exceda los cincuenta mil, pero no los cien mil
- correspondiente al municipio; y habitantes, el 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, c) En los municipios en los que la población exceda los cien mil, pero no los quinientos mil
- por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondientes al d) En los municipios en los que la población exceda los quinientos mil habitantes, el 0,05 municipio.
- presidentes municipales y regidores del Estado. mediante el cual la ciudadanía evalúa el desempeño del Gobernador, los diputados V. Ratificación de Mandato: es el mecanismo de participación y de rendimiento de cuentas

elección popular que deseen someterse a este mecanismo La ratificación de mandato únicamente puede solicitarla los propios servidores públicos de

La solicitud de ratificación de mandato solo puede presentarse dentro de los primeros 120 días de la segunda mitad del periodo constitucional.

posteriores a la declaratoria de procedencia de la solicitud que emita la autoridad electoral. La votación para la ratificación de mandato debe llevarse a cabo a más tardar 120 días

BURIA GUNA CONON (

Mine Waper &

Cleinenter

el servidor público sujeto a este mecanismo. menos la misma cantidad de ciudadanos que lo hicieron en la lección donde resultó electo Para la validez del procedimiento de ratificación de mandato deberán participar por lo

estará a lo que se establece en esta Constitución para la sustitución de autoridades electas número de votos a favor por el que fue electo, el servidor público cesará en el cargo y se Cuando el número de votos en contra de la ratificación del servidor público se a mayor a

emolumento alguno a favor del servidor público sujeto a este mecanismo. La no ratificación de mandato no dará lugar a compensación, indemnización, ni pago de

se cumpla con los procedimientos establecidos en las leyes ciudadanos deciden que un servidor público de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo, siempre y cuando se configuren las causales y VI. Revocación de Mandato: es el mecanismo de participación mediante el cual los

o secciones electorales de la demarcación territorial que corresponda inscritos en la lista nominal de lectores, distribuidos en las dos terceras partes de los distritos La revocación de mandato podrá ser solicitada por el 3 por ciento de los ciudadanos

segunda mitad del periodo constitucional. La revocación de mandato solo podrá solicitarse dentro de los primeros 120 días de la

procedencia de la solicitud que emita la autoridad electoral. La votación debe llevarse a cabo a más tardar 120 días posteriores a la declaratoria de

el servidor público sujeto a este mecanismo. menos la misma cantidad de ciudadanos que lo hicieron en la lección donde resultó electo Para la validez del procedimiento de revocación de mandato deberán participar por Jø

Elvira m

autoridades electas por sufragio. cargo y se estará a lo que se establece en esta Constitución para la sustitución de mayor al número de votos a favor por el que fue electo, el servidor público cesará en el Cuando el número de votos a favor de la revocación del mandato del servidor público sea

alguno a favor del servidor público sujeto a este mecanismo La revocación del mandato no dará a compensación, indemnización ni pago de emolumento

VII. Consulta Popular: es el mecanismo de participación mediante el cual los habitantes del carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente Estado un municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de

ser solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del Congreso del Estado; el Gobernador Cuando la consulta se dirija a temas relativos a los Poderes Ejecutivo o Legislativo podrá

Clemente

leavin lone,

del Estado; o por el 0.05 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente.

de los habitantes de la demarcación territorial correspondiente. solicitada por el 50 por ciento de los integrantes del ayuntamiento; o por el 0.05 por ciento Cuando la consulta se dirija a temas relativos a los gobiernos municipales podrá ser

partida equivalente al menos al quince por ciento del presupuesto destinado para inversión cual el Gobierno del Estado proyectara anualmente en el Presupuesto de Egresas una habitantes del Estado definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, para lo VIII. Presupuesto Participativo: es el mecanismo de participación mediante el cual los

habitantes de sus municipios determinen mediante el presupuesto participativo. Poder Ejecutivo del Estado la realización de inversiones públicas conjuntas, que los Para impulsar el desarrollo municipal y regional, los ayuntamientos podrán convenir con el

actos o la adopción de acuerdos funcionarios públicos del Estado o los municipios para solicitarles la rendición de cuentas, pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados mediante el cual los habitantes del Estado o un municipio dialogan y debaten con los Comparecencia Pública: es el mecanismo de participación y democracia deliberativa,

solución de una necesidad o problemática existente en los barrios, fraccionamientos ý de un municipio colaboran, cooperan y trabajan en conjunto con el ayuntamiento para la colonias municipales X. Proyecto Social: es el mecanismo de participación social, mediante el cual los habitantes

general o asuntos de carácter local o de impacto en la comunidad del Estado o de un municipio construyen un espacio para la opinión sobre temas de interés XI. Asamblea Popular: es un mecanismo de participación, mediante el cual los habitantes

menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el ayuntamiento en el año. debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo habitantes de un municipio, a través de representantes de asociaciones vecinales XII. Ayuntamiento Abierto: es el mecanismo de participación. Mediante el cual los

coordinación con los gobiernos municipales y estatal de un servicio existente, aportando recursos económicos, materiales o trabajo personal en habitantes del Estado o de un municipio, participan en la ejecución de una obra o prestación XIII. Colaboración Popular: es el mecanismo de participación, mediante el cual los

clemente

de decisiones se construye en coordinación con la ciudadanía, para la creación de los Planeación Participativa: es el mecanismo de participación mediante el cual la toma

GLORIA GEALLA GARELIC

we say

Whipsel Chapere X

de los periodos de elaboración o actualización de los citados instrumentos instrumentos de planeación del desarrollo. Solo podrá ejercerse por la ciudadanía dentro

expresión de ideas y posiciones ciudadanas para el fortalecimiento de la democracia. espacios de representatividad para la toma de decisiones públicas, mediante la libre establece acuerdos y consensos con la ciudadanía, a través de la construcción de nuevos Dialogo Colaborativo: es el mecanismo de participación por el cual la autoridad

XVI. Contraloría Social: es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y de las actividades de gobierno los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación

colaborativo, con la finalidad de incentivar la participación ciudadana, las siguientes: Apartado B. Se reconocen como políticas gubernamentales dirigidas a propiciar el trabajo

gobernanza enfocada a generar alternativas de solución a los problemas, demandas y I. Gobierno Abierto: es una política gubernamental estatal y municipal orientada a una nueva la planeación, la colaboración y la co-creación, de manera proactiva. necesidades sociales involucrando a los ciudadanos, facilitando el acceso a la información,

iniciativas de ley y reformas que impacten en el bienestar social; y de los asuntos públicos. De igual manera convoca a la ciudadanía a hacer propuestas de información para definir el vínculo con la ciudadanía y hacerla participe de las decisiones permite la vigilancia y el monitoreo de los ciudadanos, y utiliza las tecnologías de la la ciudadanía información de forma transparente, sencilla y accesible; rinde cuentas y II. Congreso Abierto: es una política gubernamental legislativa que pone a disposición de

accesible el funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia del Estado de designación y evaluación de jueces y magistrados y en general todo aquello que haga más y de criterios legales aplicados, así como transparencia en los procesos de nombramiento, ciudadano en la redacción de documentos jurídicos, publicación y difusión de expedientes gobierno abierto para el ámbito jurisdiccional, traducidos en herramientas como lenguaje III. Justicia Abierta: es la política gubernamental orientada a adoptar los principios del

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Clement

que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contemple dicha figura en las SEGUNDO. Las reformas en materia de revocación de mandato entrarán en vigor una vez

tecica bonen C.

ajustará en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Una vez entrando en vigor en mecanismo de revocación de mandato, su regulación Mexicanos."

de participación ciudadana y gobernanza a la Constitución Política del Estado. Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público de la LXII minuta de decreto es el resultado de la iniciativa presentada por los Diputados integrantes de la documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, Como se desprende de la iniciativa objeto de dictaminación, del propio dictamen, del Diario de los Legislatura del Congreso de Jalisco, con la finalidad de reformar algunos e integrar nuevos mecanismos

para su procedencia, y ampliándolas en cuanto a la forma y fondo. hacerlos alcanzables a los ciudadanos, entre otras cosas, reduciendo los porcentajes de participación modificar sustantivamente los mecanismos de participación ciudadana y de gobernanza, así como A mayor abundamiento, se debe destacar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto

ilustración se presenta la siguiente tabla comparativa: denominación del Capítulo I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Por ello, el Congreso del Estado remitió a este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de Política del Estado de Jalisco, en materia de participación ciudadana, por lo que para una mayor la Constitución Política de Jalisco, la minuta de Decreto **27254/LXII/19** en la que se aprobó **cambiar la**

27-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	Mario Elvira	20
Artículo 11 El sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los integrantes de los poderes Legislativo y	CAPÍTULO I DEL SUFRAGIO Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Texto vigente TÍTULO SEGUNDO
Artículo 11. El sufragio es la expresión de la voluntad popular para la elección de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de los gobiernos municipales y	CAPÍTULO I DEL SUFRAGIO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA POPULAR Y DE GOBERNANZA	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO exto vigente Texto de la reforma JLO SEGUNDO TÍTULO SEGUNDO
Clen	ented	All Control of the Co

Miguel Organ

renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de los gobiernos municipales y libre, secreto, directo e intransferible. mediante la emisión del sufragio universal, Ejecutivo y de los ayuntamientos del mecanismos se realizará procesos de participación social. La relativos en elecciones, മ los

Participación Ciudadana. mecanismos de participación social estará a declaración La organización, del Instituto de desarrollo, cómputo y resultados Electoral y de de los

mínimas, las establecidas en la ley estatal social y que les permitan asegurar la participación relativa a la materia. reglamentos y disposiciones administrativas Ayuntamientos vecinal, teniendo como bases emitirán los

menos, los En el Estado de Jalisco se reconocen por lo participación social: siguientes instrumentos de

contribuyendo a la transparencia, a la persona en los procesos de elaboración y Constitución corrupción, rendición de cuentas y el combate a la evaluación de permite la participación l. Gobierno abierto es el instrumento que correspondientes ∨ a de las las normas aplicables acuerdo políticas social de con públicas, toda

> universal, elecciones, mediante la emisión del sufragio ayuntamientos del Estado, se realizará en popular. La renovación de los poderes mecanismos de participación ciudadana y intransferible. Legislativo los libre, < procesos Ejecutivo secreto, relativos directo ۵ los

Participación Ciudadana. estará a cargo del Instituto Electoral y de mecanismos de participación ciudadana declaración La organización, de desarrollo cómputo y resultados de

mínimas, las establecidas en la ley estatal ciudadana y popular, teniendo como bases que les permitan asegurar la participación Los relativa a la materia. reglamentos y disposiciones administrativas Ayuntamientos emitirán

Apartado A. En el Estado de Jalisco mecanismos de participación ciudadana reconocen por lo menos, popular: los siguientes

siguiente y de los ayuntamientos, conforme a lo o decisiones del Poder Ejecutivo del Estado la consideración de la ciudadanía los actos participación mediante el cual se someten a Plebiscito: es el mecanismo

Clamente

lecrus long, C.

correspondiente y de los mismos más del 50 inscritos en la lista nominal de electores por ciento emita su voto a favor. menos el 40 por ciento de los ciudadanos será vinculante cuando participe por lo nominal de electores. En todos los casos habitantes el 0.5 por ciento de la lista quinientos mil habitantes el 1 por ciento; y ciento; en los que exceda cien mil pero no pero no los cien mil habitantes el 2 por habitantes podrá solicitarlo el 3 por ciento; población no exceda de cincuenta mil ciudadanos inscritos en la lista nominal de ser solicitado por el 0.5 por ciento de los ayuntamientos. En el ámbito estatal podrá ciudadanía los cual se someten a la consideración de la II. Plebiscito es el instrumento mediante el población excede los cincuenta mil, que del En los municipios, en que la exceda los quinientos mil actos o Estado decisiones 4 de los del

nominal de electores. En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil III. Referéndum es el instrumento mediante habitantes podrá solicitarlo el 3 por ciento; ciento de los ciudadanos inscritos en la lista estatal podrá ser solicitado por el 0.5 por el cual se somete a la consideración de la pero no los cien mil habitantes el 2 por si la población excede los cincuenta mil, Estado o expedidas por el Congreso, el Ejecutivo del disposiciones disposiciones legales y constitucionales, ciudadanía la abrogación o derogación de los municipios. En el ámbito reglamentos, carácter acuerdos general,

- a) En el ámbito estatal podrá ser solicitado por el 0.05 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al Estado;
- b) En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes, podrá solicitarlo el 2 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al municipio;
- c) En los municipios en que la población exceda los cincuenta mil, pero no los cien mil habitantes, podrán solicitarlo el 1.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al municipio;
- d) En los municipios en los que la población exceda los cien mil, pero no los quinientos mil habitantes podrán solicitarlo el 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al municipio; y
- e) En los municipios en los que la población exceda los quinientos mil habitantes, podrán solicitarlo el 0.05 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, correspondiente al municipio.

El resultado del plebiscito será vinculante cuando participe por lo menos el 33 por ciento de los ciudadanos inscritos en las lista nominal de lectores correspondiente y de los mismos, más del 50 por ciento emita

clemente D

Miguel Broken

All the second s

quinientos mil habitantes el 1 por ciento; y ciento; en los que exceda cien mil, pero no por ciento emita su voto a favor; correspondiente y de los mismos más del 50 inscritos en la lista nominal de electores menos el 40 por ciento de los ciudadanos será vinculante cuando participe por lo nominal de electores. En todos los casos habitantes el 0.5 por ciento de la lista los que exceda los quinientos mil

precisados por la ley. el 50 por ciento de los ayuntamientos o el Participación Ciudadana, en los términos organizada por el Instituto Electoral y de 50 por ciento de los diputados integrantes fecha de su publicación, por el Gobernador, siempre y cuando sea solicitada, dentro de los treinta días naturales siguientes a la Constitución Política del Estado de Jalisco, validar o derogar una reforma mediante el cual la ciudadanía, instrumento IV. La ratificación constitucional Congreso, todos del Estado. de participación es podrá social a la Será 0

presupuestal para realizarla. electoral, y siempre que exista suficiencia fecha distinta, fuera del periodo del proceso unanimidad de votos su realización en una Participación electoral, salvo que el Instituto Electoral y de Se realizará el mismo día de la jornada Ciudadana autorice por

en el procedimiento democrático participe Sús resultados serán vinculantes, cuando de ciudadanos inscritos en la lista nominal cuando menos el 40 por ciento del número

> su voto en un mismo sentido, ya sea a favor o en contra

- legales y constitucionales, abrogación o derogación de disposiciones participación mediante el cual se somete a = los ayuntamientos, conforme a lo siguiente: reglamentos, acuerdos y disposiciones de Congreso, el Poder Ejecutivo del Estado o consideración de la ciudadanía la Referéndum: general, es expedidas el mecanismo de decretos, por
- electores, correspondiente al Estado; ciudadanos inscritos en la lista nominal de solicitado por el 0.05 por ciento de los En el ámbito estatal podrá
- 9 ciudadanos inscritos en la lista nominal de podrá solicitarlo el 2 por ciento de los electores, correspondiente al municipio; no exceda de cincuenta mil habitantes, En los municipios en que la población
- 0 ciento de los ciudadanos inscritos en la lista mil habitantes, podrán solicitarlo el 1.5 por exceda los cincuenta mil, pero no los cien de electores, correspondiente al municipio: En los municipios en que la población
- quinientos mil habitantes, podrán solicitarlo el 0.5 por ciento de los ciudadanos inscritos población exceda los cien mil, pero no los En los municipios en los que la

GELLA POWER

GLORIN

de electores del Estado y vote en sentido afirmativo el cincuenta por ciento más uno;

en la lista nominal de electores de del el 0.1 por ciento de los ciudadanos inscritos mediante el cual los ciudadanos pueden V. Iniciativa presentar Legislativo y Ejecutivo. Podrán presentarla iniciativas popular ante es el instrumento los poderes

habitantes el 0.5 por ciento de la lista nominal de electores; quinientos mil habitantes el 1 por ciento; y ciento; en los que exceda cien mil, pero no en los que pero no los cien mil habitantes el 2 por si la población excede los cincuenta mil, habitantes podrá solicitarlo el 3 por ciento; que la población no exceda de cincuenta mil electores pueden presentar iniciativas ante la autoridad municipal. En los municipios en ciudadanos inscritos en la lista nominal de instrumento Iniciativa exceda los quinientos mil mediante popular municipal es <u>0</u> cual los 0

pública. del presupuesto destinado para inversión Estado equivalente al menos al quince por ciento destino de un porcentaje de los recursos instrumento mediante el cual se define el presupuesto públicos, para lo cual el Gobierno del Presupuesto proyectará anualmente de egresos participativo una partida en <u>0</u> Ø

> en correspondiente al municipio; y lista nominal de electores

electores, correspondiente al municipio. ciudadanos inscritos en la lista nominal de podrán solicitarlo el 0.05 por ciento de los exceda e) En los municipios en los que la población los quinientos mil habitantes,

de la abrogación o derogación. más del 50 por ciento emita su voto a favor de electores correspondiente de los mismos los ciudadanos inscritos en la lista nominal participe por lo menos el 33 por ciento de sometido y se declarará abrogado o derogado el acto El resultado del referéndum será vinculante മ este mecanismo, cuando

publicación, por: naturales siguientes a la fecha de su solicitada, Estado de Jalisco siempre y cuando sea una reforma a la Constitución Política del cual la ciudadanía podrá validar o derogar mecanismo de participación mediante el ≡ Ratificación Constitucional: dentro de los treinta días

- a El Gobernador del Estado;
- D del Estado; o El 50 por ciento de los ayuntamientos
- integrantes del Congreso del Estado 0 El 50 por ciento de los diputados

GURIA LECUA

loman (

mediante el presupuesto participativo; habitantes de sus municipios determinen de inversiones públicas conjuntas, que los con el Poder Ejecutivo Estatal la realización Para impulsar el desarrollo municipal y regional los ayuntamientos podrán convenir

procedimientos establecidos en las leyes. anticipadamente el ejercicio del cargo para configuren las causales y se cumpla con los jaliscienses deciden que un representante mecanismo mediante el cual los ciudadanos VIII. La revocación de mandato fue elector siempre y cuando se elección popular concluya O

inicio de la segunda mitad del periodo constitucional. popularmente y hasta 120 días después del constitucional correspondiente al ejercicio transcurrida electorales de la demarcación territorial que corresponda, y sólo podrá de electores distribuidos en las dos terceras Podrá ser solicitado por el 5 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal cargo de un representante electo de los la mitad del distritos 0 solicitarse secciones periodo

deberán participar en el procedimiento autoridad de ciudadanos que lo hicieron en el proceso respectivo, por lo menos la misma cantidad de procedencia de la solicitud que emita la tardar 120 días posteriores a la declaratoria de mandato deberá llevarse a cabo a más La votación para determinar la revocación electoral, y para su validez donde resultó electro

> unanimidad de votos su realización en una electoral, salvo que el Instituto Electoral y de se realizará el mismo día de la jornada La votación de la ratificación constitucional presupuestal para realizarla. electoral, y siempre que exista suficiencia fecha distinta, fuera del periodo del proceso Participación Ciudadana autorice por

derogación de la reforma. ciento emita su voto Estado y de los mismos más del 50 por inscritos en la lista nominal de electores del menos 33 por ciento de los ciudadanos será vinculante cuando participe por El resultado de la ratificación constitucional ۵ favor de

con los procedimientos aplicables. sean analizadas y resueltas de conformidad IV. Iniciativa Ciudadana: es el mecanismo Ejecutivo o a los ayuntamientos, para que iniciativas de reglamento dirigidas al Poder ley dirigidas al Congreso del Estado, ciudadanos pueden presentar iniciativas de participación mediante el cual los

de electores, correspondiente al Estado los ciudadanos inscritos en la lista nominal solicitada al menos por el 0.05 por ciento de del Estado y al Poder Ejecutivo deberá ser La iniciativa ciudadana dirigida al Congreso

municipal para su presentación se sujetará los porcentajes iniciativa ciudadana establecidos de carácter

 ω

clemente

Ceclus

mecanismo de participación democrática. representante popular sujeto a este

procedimiento. sentido de revocarlo sea mayor al número siempre y cuando el número de votos en el Procederá representante votos por la revocación del mandato el que popular fue electo sujeto del 0

autoridades electas por sufragio. esta Constitución para la sustitución de mandato, se estará a lo que se establece en ser procedente la revocación del

mecanismo; emolumento compensación, representante La revocación del mandato no dará lugar a indemnización, ni pago de alguno popular sujeto a favor este del

el 0.5 de los integrantes del cabildo o por lo menos dirija a temas relativos correspondiente, Ejecutivo o Legislativo; y por 50 por ciento del Estado o por el 0.1 por ciento de los habitantes de la demarcación territorial Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo 50 por ciento de los integrantes correspondiente. Podrá ser solicitada por el expresan sus opiniones respecto a temas consultados de carácter público o impacto social que son un municipio mediante el cual los habitantes del Estado, IX. Consulta popular es el instrumento por ciento de los habitantes de la o demarcación territorial, por cuando la consulta se മ a los Poderes autoridad del

> los cuales no podrán exceder de: ordenamientos municipales en la materia,

- municipio; nominal de electores, correspondiente al ciento de los ciudadanos inscritos en la lista exceda de cincuenta mil habitantes, el 2 por a) En los Municipios en que la población no
- ciudadanos inscritos en la lista nominal de mil habitantes, el 1.5 por ciento de electores, correspondiente al municipio; exceda los cincuenta mil, pero no los cien b) En los municipios en que la población
- ciudadanos inscritos en la lista nominal de mil habitantes, el 0.5 por ciento de los exceda los cien mil, pero no los quinientos electores, correspondiente al municipio; y c) En los municipios en los que la población
- lista nominal de electores, correspondientes por ciento de los ciudadanos inscritos en la exceda los quinientos mil habitantes, el 0.05 d) En los municipios en los que la población al municipio
- municipales y regidores del Estado ciudadanía evalúa rendimiento de cuentas, mediante el cual la Gobernador, los diputados, mecanismo Ratificación de de Mandato: participación <u>0</u> desempeño presidentes es <

Clemente

GUELA

lecium brien C.

demarcación territorial específica cuando la consulta se dirija a temas relativos al gobierno municipal;

X. La contraloría social es un espacio para que la ciudadanía y los organismos del sector social y privado formen una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno;

XI. Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento en el año; y

XII. Las Juntas Municipales son una instancia de participación social en los asuntos gubernamentales del municipio, a través de asociaciones vecinales debidamente registradas.

La ratificación de mandato únicamente puede solicitarla los propios servidores públicos de elección popular que deseen someterse a este mecanismo.

La solicitud de ratificación de mandato solo puede presentarse dentro de los primeros 120 días de la segunda mitad del periodo constitucional.

La votación para la ratificación de mandato debe llevarse a cabo a más tardar 120 días posteriores a la declaratoria de procedencia de la solicitud que emita la autoridad electoral.

Para la validez del procedimiento de ratificación de mandato deberán participar por lo menos la misma cantidad de ciudadanos que lo hicieron en la lección donde resultó electo e servidor público sujeto a este mecanismo.

Cuando el número de votos en contra de la ratificación del servidor público se a mayor al número de votos a favor por el que fue electo, el servidor público cesará en el cargo y se estará a lo que se establece en esta Constitución para la sustitución de autoridades electas por sufragio.

La no ratificación de mandato no dará lugar a compensación, indemnización, ni pago de emolumento alguno a favor del servidor público sujeto a este mecanismo.

Clemente

Shipping the state of the state

LECIUM

Mignel Wapen

VI. Revocación de Mandato: es el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos deciden que un servidor público de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo, siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en las leyes.

La revocación de mandato podrá ser solicitada por el 3 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de lectores, distribuidos en las dos terceras partes de los distritos o secciones electorales de la demarcación territorial que corresponda.

La revocación de mandato solo podrá solicitarse dentro de los primeros 120 días de la segunda mitad del periodo constitucional.

La votación debe llevarse a cabo a más tardar 120 días posteriores a la declaratoria de procedencia de la solicitud que emita la autoridad electoral.

maria Elisa In U

Para la validez del procedimiento de revocación de mandato deberán participar por lo menos la misma cantidad de ciudadanos que lo hicieron en la lección donde resultó electo el servidor público sujeto a este mecanismo.

Scera lecun boneur.

clemente D

The

relativos a los gobiernos municipales podrá Cuando la consulta se dirija a temas demarcación territorial correspondiente 0.05 por ciento de los habitantes de la Estado; el Gobernador del Estado; o por el ciento de los integrantes del Congreso del Legislativo podrá ser solicitada por el 50 por Cuando opiniones respecto a temas demarcación territorial, expresan relativos correspondiente. consultados habitantes del Estado un municipio VII. Consulta Popular: es el mecanismo público sujeto a este mecanismo. emolumento alguno a favor del servidor compensación, indemnización ni pago de autoridades electas por sufragio. en esta Constitución para la sustitución de el cargo y se estará a lo que se establece que fue electo, el servidor público cesará en sea mayor al número de votos a favor por el revocación del mandato del servidor público La revocación del mandato no Cuando el número de votos a favor de la participación mediante el cual los la consulta se dirija a temas 0 മ impacto los por Poderes social a Ejecutivo de carácter que autoridad

son

0

sus

0

dará

Elina m

(COZIM)

CECICIA

WIMELI (

ser solicitada por el 50 por ciento de los

ClementeD

integrantes del ayuntamiento; o por el 0.05

demarcación territorial correspondiente. ciento de los habitantes de a

del presupuesto destinado para inversión equivalente al menos al quince por ciento Presupuesto Estado públicos, para lo cual el Gobierno destino de un porcentaje de los recursos cual los habitantes del Estado definen el mecanismo de participación mediante el Presupuesto proyectara de Egresas una partida Participativo: anualmente es

presupuesto participativo. conjuntas, convenir con el Poder Ejecutivo del Estado regional, Para impulsar el desarrollo municipal y municipios realización de inversiones los que determinen los ayuntamientos habitantes mediante de públicas podrán

adopción de acuerdos. proponer acciones, cuestionar y solicitar la debaten con los funcionarios públicos del realización de determinados actos o rendición de cuentas, pedir información, deliberativa, mediante el cual los habitantes Estado o los municipios para solicitarles la mecanismo de participación y democracia Estado Comparecencia 0 un municipio dialogan y Pública:

Elviso

participación social, mediante el cual los cooperan y trabajan en conjunto con el habitantes Proyecto Social: es el mecanismo de de un municipio colaboran,

ClementeD

LECILIA LOMOGIC

ario Elina m

municipales. barrios, necesidad o problemática existente en los ayuntamiento fraccionamientos para a solución de una < colonias

temas de interés general o asuntos habitantes del Estado o de un municipio comunidad. carácter local o construyen un espacio para la opinión sobre participación, XI. Asamblea Popular: es un mecanismo de mediante de impacto <u>0</u> cual los de

sesiones peticiones en por lo menos derecho vecinales debidamente registradas, tienen ayuntamiento en el año cual los habitantes de un municipio, a través mecanismo de participación. Mediante el Ayuntamiento representantes മ ordinarias presentar Abierto: de que propuestas asociaciones seis de las celebre 0

aportando recursos económicos, materiales gobiernos municipales y estatal. o trabajo personal en coordinación con los obra o prestación de un servicio existente, municipio, participan en la ejecución de una cual los habitantes del Estado o de un mecanismo de participación, mediante el XIII. Colaboración Popular:

cual la toma de decisiones se construye en creación de los instrumentos de planeación coordinación con la ciudadanía, para la mecanismo de participación mediante el XIV. Planeación Participativa: es

Clemente

LECILAR

elaboración o actualización de los citados del desarrollo. Solo podrá ejercerse por la instrumentos. ciudadanía dentro de los periodos

para el fortalecimiento de la democracia. expresión de ideas y posiciones ciudadanas autoridad establece acuerdos y consensos decisiones representatividad para la construcción de mecanismo de participación por el cual la Dialogo la ciudadanía, públicas, mediante la Colaborativo: nuevos espacios മ través toma de libre de de a

social y privado forman una instancia de ciudadanía y los organismos del sector de gobierno. vigilancia y observación de las actividades XVI. Contraloría Social: es el mecanismo participación mediante <u>0</u> cual la

incentivar la participación ciudadana, las trabajo colaborativo, con la finalidad de gubernamentales dirigidas a siguientes: Apartado B. Se reconocen como políticas propiciar el

sociales involucrando a los ciudadanos, a los problemas, demandas y necesidades enfocada a generar alternativas de solución gubernamental facilitando el acceso a la información, la orientada Gobierno Abierto: es una política മ una estatal y nueva gobernanza municipal

ClementeD

Mario Chara In 2

creación, de manera proactiva. planeación, la colaboración la co-

social; y reformas que impacten en el bienestar hacer propuestas de iniciativas de ley y de las decisiones de los asuntos públicos De igual manera convoca a la ciudadanía a vínculo con la ciudadanía y hacerla participe tecnologías de la información para definir el rinde cuentas y permite la vigilancia y el monitoreo de los ciudadanos, y utiliza las forma transparente, sencilla y accesible; disposición de la ciudadanía información de gubernamental legislativa Congreso Abierto: es una política que pone a

Jalisco. jueces y magistrados y en general todo Administración de Justicia del Estado de funcionamiento aquello nombramiento, designación y evaluación de transparencia criterios publicación y difusión de expedientes y de herramientas como lenguaje ciudadano en ámbito principios del gobierno abierto para gubernamental orientada a redacción de Justicia que legales jurisdiccional, haga Abierta: en aplicados, del documentos jurídicos, los más es traducidos procesos Sistema accesible adoptar los Ø así como política

TRANSITORIOS

"mente D

leach lomen?

periódico oficial "El Estado de Jalisco" PRIMERO. Este decreto entrara en vigor al siguiente de su publicación <u>0</u>

Estados Unidos Mexicanos dicha figura en las entidades federativas una vez que la Constitución Política de los revocación de mandato entrarán en vigor SEGUNDO. Las reformas en materia de contemple

ajustará en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos de revocación de mandato, su regulación se Una vez entrando en vigor en mecanismo

se busca alcanzar primero con dicha reforma constitucional y posteriormente con la aprobación de Jalisco ponerse a la vanguardia a nivel nacional en temas de interés colectivo. parlamentarias de los Diputados y Diputadas del Congreso Estatal, lo que permitirá nuevamente a dicha iniciativa; nueva Ley la cual se tiene la plena certeza será enriquecida con todas las aportaciones Gobernanza del Estado de Jalisco, documento de acceso público en el que se plasma los objetivos que iniciativa que presentó el Ejecutivo de una nueva Ley del Sistema de Participación Ciudadana y la Constitución Local que nos ocupa, que además de lo antes señalado, implicará dar cabida a la Integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a lo anterior, se pone a su consideración la reforma a

del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco de este H. Ayuntamiento delibere y de considerarlo procedente, se emita el voto favorable para efectos contenido de la reforma antes citadas, para que, en uso de sus atribuciones constitucionales, el Pleno Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el

que haya lugar. citada, se aprueba por unanimidad de votos, lo cual se hace constar para todos los efectos legales a Acto continuo, y una vez deliberado por el H. Cabildo el contenido de la reforma constitucional antes

10º Solicitud de apoyo para festividad del día del niño y día de la madre en Temacapulín, una vez ànalizado y suficientemente dialogado se aprueba por unanimidad de votos que sea un solo presupuesto para las festividades anteriormente mencionadas a nivel municipal.

al cómo se está perdiendo la historia de Cañadas al no darle la importancia debida a tener un archivo 11º Archivo municipal, el regidor Dr. Miguel Oropeza expone la situación del archivo municipal, referente

lecicia lameal

Miguel Proper

capacitación, contemplando una persona como director de archivo, elaborando el proyecto, etc. Aunque en forma, ante esto se informa al H. Cabildo en general que ya se esta trabajando en ello gestionando que actualmente se encuentra en proceso de actualización y cambio, quedando con esto desahogado no es un trabajo de un día para otro y se esta en espera de la actualización de la Ley de Archivo, ya al presente punto de acuerdo.

desahogado al presente punto de acuerdo. que se esta dotando al municipio es apta para consumo humano, referente a lo anteriormente expuesto insistente, es algo que se debe tomar en cuenta y proyectar, ya que el agua potable es necesaria para el seguimiento debido con las instancias estatales competentes en la materia, quedando con esto la sindico se compromete en conjunto con la regidora que preside la comisión de agua potable a darle la población de nuestro municipio, así como contar con las validaciones laboratoriales de que el agua 12º Agua potable, el regidor Dr. Miguel Oropeza expone el tema, mencionando que aunque parezca

13° Puntos varios

ciones, por lo cual no es aprobado. someterlo a votación, siendo el resultado el siguiente 7 votos a favor, 0 en contra y 4 abstencomo propietario si se puede donar, acto continuo se analiza y se dialoga para posteriormente Patronato de la escuela secundaria al municipio del terreno denominado "El asilo", por lo cual del pleno que se cuenta con antecedentes documentales que acreditan la donación por parte del Luz", para el desahogo del presente punto de acuerdo la síndico municipal hace del conocimiento 13.1 Seguimiento a punto pendiente "Donación de El Asilo a Parroquia Nuestra Señora de la

C. María Elvira Mercado Vallín Ak	C. María Alcaraz Martínez Ab	Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba Ab	C. Gloria Cecilia Lomelí Casillas	Lic. Orlando Iñiguez Lomelí	C. Clemente Delgadillo Becerra	C. José Guadalupe Ponce García	C. Patricia Contreras González	Psic. Adelaida Elizabeth Carvajal Torres	C. Reynaldo González Gómez
stención	stención	stención	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor	A favor
	C. María Elvira Mercado Vallín Abstención			z a	as	ag ai	as a cí	as a cía	ajal Torres z cía as

Marie Elisso In N

expone que se hablo con el expresidente Pfr. Jaime y el manifestó que no adquirió compromiso Gómez", el presidente municipal C. Reynaldo González Gómez, retoma el punto para lo cual 13.2 Seguimiento a punto pendiente "Pago de obra denominada Los charcos a la Sra. Isaura

clemente

alguno con la Sra. Isaura para efectuar tal pago, por lo cual depende de la presente administra 6 votos a favor y 5 abstenciones, por lo cual se aprueba por mayoría de votos que no se le sente punto para ver quienes están a favor de que no se le pague, siendo el resultado el siguiente ejecutada antes de entrar en funciones la presente administración, se somete a votación el prehabiendo un compromiso con la Sra. Isaura de pagar por dicha obra y agrega que habiendo sido ción decidir si se le paga o no, lo cual viendo la situación financiera de la administración y

- nimidad de votos que el tope sea de \$60,000. y esto aumenta los costos, una vez analizado y suficientemente dialogado se aprueba por unaexponen que se debe aumentar el tope propuesto ya que se esta contemplando todo el municipio 13.3 Solicitud de aprobación tope de gastos para celebración del día del niño \$40,000, comprobación de gasto se entregará en la siguiente sesión, una vez expuesto el punto los C. Regidores
- temente dialogado se aprueba por unanimidad de votos que el tope sea de \$80,000 vez expuesto el punto los C. Regidores exponen que se debe aumentar el tope propuesto ya que se está contemplando todo el municipio y esto aumenta los costos, una vez analizado y suficien-13.4 Solicitud de aprobación tope de gastos para celebración del día de la madre \$70,000, una
- vez analizado y suficientemente dialogado se aprueba por unanimidad de votos. 13.5 Solicitud de aprobación tope de gastos para celebración del día del maestro \$20,000, una
- dicha barda, quedando desahogado el presente punto de acuerdo. de obras publicas a hacer una revisión in situ y de ahí darle seguimiento a la restauración de una parte de la barda del panteón que esta en muy malas condiciones, ante esta petición el C acuerdo la C. María Alcaraz, regidora, expone ante el pleno su solicitud de apoyo para restaurar Reynaldo González Gómez Presidente Municipal se compromete a apoyar enviando al personal 13.6 Solicitud de apoyo para Panteón de Temacapulín, para el desahogo del presente punto de
- campaña y evaluar si se puede llevar a cabo, para posteriormente informar a las escuelas municipio, ante esta solicitud queda el compromiso de revisar la forma en que se trabaja dicha trabajaban en coordinación con el ayuntamiento para recaudar recursos para las escuelas en el algunas personas les han manifestado acerca de la campaña de reciclaje que anteriormente través de sus directivos, quedando desahogado el presente punto de acuerdo. Regidores José Guadalupe Ponce y Gonzalo Guzmán, exponen ante el pleno la inquietud que 13.7 Solicitud de seguimiento a la campaña de reciclaje en conjunto con las escuelas, los C.C
- situaciones en el municipio, quedando desahogado el presente punto de acuerdo mismo manifiesta que se debe comenzar con los reglamentos para tener el control de estas se tiene contemplado trabajar en campañas referente a la separación de residuos y reciclaje, así dero, en respuesta la síndico municipal expone que se esta trabajando en el proyecto de JIAS como sociedad, la contaminación que genera y el aspecto que le da al municipio nuestro verte-13.8 Basura, el Dr. Miguel Oropeza expone el tema referente a como esto nos está rebasando
- bildo el cierre de fiestas de la candelaria 2019, ya que sólo se les presento el presupuesto de 13.9 Presupuesto de ingresos fiesta 2019, el Dr. Miguel Oropeza solicita se presente al H. Caegresos, a lo cual se les comenta que sólo quedan dos personas pendientes de liquidar para

Clehrentel

learin lameric.

Miguel Wope of X

siguiente sesión de cabildo, quedando así desahogado el presente punto de acuerdo. poder realizar el cierre y poder presentar el informe, lo cual queda como compromiso para la

horas diecinueve minutos) del día 10 (diez) de Abril del 2019. presente acta para su constancia y firmando los que en ella intervinieron, siendo las 15:19 (quince Posteriormente, no habiendo más asuntos a tratar, se da termino a esta sesión, levantándose la



Dona Cema Coment.

Miguel Moneya X

Clemented

mario Elvisa Ist